

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL  
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA  
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO  
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

4344

TALCA, 02 DIC 2011

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución número 2968 de V. y U. de 2010 que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo y sus modificaciones.
- d) Res. 3214 del 14-09-2011 que autoriza convenio de reserva de subsidios y el ingreso de solicitud y antecedentes de fecha 08.11.2011, de la **CONSTRUCTORA NUEVA EXTREMADURA LTDA.**, para prestación de servicios de asesoría técnica y jurídica a postulantes del programa de Vivienda Tipo que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU con fecha 08 de Noviembre de 2011, por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **CONSTRUCTORA NUEVA EXTREMADURA LTDA.**, de conformidad a lo señalado en la cláusula tercera letra A, de la carta de compromiso suscrita entre el postulante y la constructora y a lo señalado en la resolución 2968 de V. y U. de 2010; antecedentes que han sido validados con fecha 25. de Noviembre de 2011, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- f) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 22 V. y U. del 31 de Mayo de 2011, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

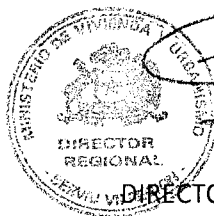
| N° | Comuna | Nombre del Beneficiario          | RUT       | Constructora / Contratista | Subsidio Base UF | Incremento de Subsidio UF | Total Subsidio UF |
|----|--------|----------------------------------|-----------|----------------------------|------------------|---------------------------|-------------------|
| 1  | Talca  | Juan Bautista Barrios González   | 8214624-5 | Nueva Extremadura          | 380              | 60                        | 440               |
| 2  | Talca  | Helvecia Yoncy Jiménez Salas     | 7630166-2 | Nueva Extremadura          | 380              | 80                        | 460               |
| 3  | Maule  | Belisario Eugenio Tapia Marchant | 4747324-1 | Nueva Extremadura          | 380              | 80                        | 460               |

2. Asígnese 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica, por las operaciones señaladas y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas la resolución citada en el visto c) de la presente resolución.
3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendente a la suma de **1.360 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados", la



suma de **30 UF** por concepto del resuelto anterior, y **15 UF** para la inspección de obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados" de la Región del Maule del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**CLARISA AYALA ARENAS**

DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE



HA/KPB/CIA/JVG/JVG

**DISTRIBUCIÓN**

- Constructora Nueva Extremadura (2 Sur N° 1613 Esq. 9 Oriente. Talca)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Programa Vivienda Tipo
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes